



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EXP-PNA: 3554/2014 PLAN DE GESTIÓN PARQUE NACIONAL RÍO PILCOMAYO

VISTO el Expediente N° 3554/2014 por el que tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Río Pilcomayo y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gestión del Parque Nacional Río Pilcomayo, prevé las acciones a cumplirse en relación a la protección y conservación del patrimonio natural y cultural, definiendo objetivos específicos para la Unidad de Conservación, lo que permite otorgar mayor continuidad y coherencia al proceso de gestión.

Que en concordancia con ello, se ha dictado la Disposición conjunta entre el Parque Nacional Río Pilcomayo N° 1/2015 y la Dirección Regional NEA (entonces denominada Delegación Regional NEA) N° 2/2015 por la que se dispone designar a los integrantes del equipo planificador, determinar las instancias participativas y proponer un cronograma de actividades (a fs. 258 a 262).

Que en la elaboración y coordinación del Plan, intervinieron personal del Parque Nacional Río Pilcomayo y la Dirección Regional NEA.

Que el documento de gestión resultante atiende los aspectos integrales del área protegida y es producto de múltiples reuniones de trabajo y talleres participativos con personal de distintas dependencias de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representantes de diferentes instituciones públicas y privadas de la provincia de Formosa, incluyendo municipios del área de influencia del referido Parque Nacional, centros académicos nacionales y provinciales, organismos técnicos nacionales y provinciales, prestadores de servicios, y público en general, reflejando un marcado espíritu de participación.

Que el resultado final del proceso de redacción del documento del Plan de Gestión incluye, entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del área protegida, la caracterización socio-económica de su entorno y de los usos actuales del Parque Nacional Río Pilcomayo, las características y análisis de la gestión, los objetivos y valores de conservación, el diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación, la zonificación interna y zona de amortiguamiento y los objetivos y estrategias del Plan con su respectivo marco programático, de conformidad a lo establecido en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS”, Resolución P.D. N° 169/2010.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público y la Dirección General

de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia recomendando la aprobación del mismo.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 18, inciso r) y Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Río Pilcomayo el que, como Anexo IF-2017-22609832-APN-DNC-APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión, aprobado mediante la presente, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección Nacional de Operaciones, la Dirección Nacional de Infraestructura y la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Río Pilcomayo y a la Dirección Regional NEA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.